Diario Balear.

JUEVES 27 DE AGOSTO DE 1829.

San José de Calasanz fundador.

Sale el sol á las 5 y 24 minutos y se pone á las 6 y 36 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 26 PARA EL 27.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

S. E. el Ministro de la Guerra dice al Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino lo que sigue:

»Escmo. Sr.=Al Intendente general del Ejército digo con esta fecha lo que sigue.=Enterado el Rey nuestro Señor del oficio del Inspector general de caballería fecha 4 de agosto del año último, en que haciendo presente que los ordenadores de Andalucía y Estremadura se oponian al abono del haber señalado por las Reales órdenes de 30 de marzo de 1787 y 10 de diciembre de 1793 á los individuos de tropa que se hallaban en necesidad de pasar á tomar baños, fundados para ello en que nada previenen sobre el particular los Reales decretos de 31 de mayo y 3 de junio del mismo año, solicitaba la conveniente soberana declaracion de continuar vigentes: S. M. despues de oido el parecer de la Junta superior gubernativa de medicina y cirugía, y lo espuesto por V. S. mismo y el Interventor general del Ejército, al propio tiempo que conforme con su dictámen, ha tenido á

bien declarar vigentes las mencionadas Reales órdenes de 30 de marzo de 1787 y 10 de diciembre de 1793, se ha dignado mandar, que se observe ecsactamente cuanto en ellas está prevenido, sobre todo en la parte que á V. S. corresponde y tiene por objeto evitar, ó cuando menos corregir á tiempo, toda voluntariedad y abuso de una concesion de S. M. tan humana y caritativa.=De Real orden lo traslado á V. E. para su noticia y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1829.=Sr. Capitan general de Mallorca."

De orden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.=Paris 17 de julio.

Concluye el artículo de ayer.

En fin, señores, sea cual fuere la magnitud del sacrificio, yo no vituperaria al ministerio por haberlo hecho si asi convenia á la dignidad y al interes del Estado: lo que vitupero en él es que no haya pedido nuestra sancion legislativa. Estraña cosa es nuestro gobierno. Los ministros, que como ya he dicho, no se atrevieron á estender la orden para el abono de 1790 francos de un gasto, sin obtener antes un crédito suplementario, se atreven, á presencia de una Cámara que ha negado este crédito, á firmar en el silencio del gabinete un tratado que no se somete al ecsámen de ella, respecto á una suma de mas de 200 millones.

Yo pregunto á los ministros qué es lo que puede inducirlos en un asunto cuyo origen es estraño á su administracion, á ponerse en oposicion con los derechos y prerogativas de las Cámaras; ¡Suban pues

á la tribuna para esplicarnos tan estraña conducta! ¿Cuales son los motivos que para ello han tenido? Porque yo no supongo que tengan un placer secreto en hacer ilegalmente lo que pueden lograr sin esfuerzos, sujetándose á las leyes que nos rigen, y que ellos mismos dicen que reconocen: el único motivo que sospecho tienen es el que voy á manifestar á la Cámara para que le dé el valor que á su juicio merezca. El ministerio viéndose obligado á tratar con España, y conociendo la repugnancia que tiene el Príncipe que la gobierna á todo lo que es teoría ó forma representativa, ha temido sin duda por un esceso de atencion y delicadeza, que este Príncipe no querria admitir este don, á pesar de ser tan enorme, si no llegaba á sus manos puro y ecsento de todo accidente constitucional. (*Risa en el lado izquierdo.*)

Finalmente concluiré añadiendo una sola palabra en respuesta á lo que el señor ministro de Negocios estrangeros ha dicho á los que le echaban en cara que en el convenio que hemos hecho con España quedabamos inferiores á Inglaterra. A pesar de lo que ha manifestado el señor ministro de negocios estrangeros, el poder y la consideracion de los imperios no se demuestran ya con frases en la tribuna, sino con hechos positivos; y en los tratados de hacienda con números y cantidades. Es evidente que si estando en el mismo caso y con igual derecho que otra potencia, recibimos en pago de lo que se nos adeuda menos que aquella; en la opinion de las demas naciones aparecemos en situacion inferior á la de la otra potencia, si los hechos no se esplican y demuestran; y bajo este aspecto el amor propio de los franceses ha debido ofenderse. El ministerio en esta circunstancia solo tenia un medio de satisfacer al honor y á los derechos del pais: á saber, redactar el tratado,

tal como es en sí, si no temia comprometer demasiado su responsabilidad, y presentarlo á la sancion de las Cámaras; entonces el gobierno español, en la triste situacion en que se halla, hubiera obtenido probablemente de la lealtad y generosidad francesa unas condiciones que en el dia parecen arrancadas á la pusilanimidad de nuestra diplomacia ó á la debilidad de nuestro ministerio.

Antes de tomar una resolucion definitiva, espero que el ministerio se esplique; no quiero que me eche en cara que lo acuso sin haberlo oido; deseo que sus esplicaciones sean satisfactorias: de lo contrario no dudo que la Cámara, en vista de los precedentes que tiene, fiel á sus principios y penetrada de sus deberes, sabria con su voto hacer respetar sus mas apreciables prerogativas. (*Movimiento muy notable de adhesion á la izquierda.*)

El ministro de Hacienda. Siento que el ministro de Negocios estrangeros no se halle presente para dar á la Cámara todas las esplicaciones que pudiera facilitarle sin inconveniente. Con todo, creo que puedo suministrar algunas noticias que bastarán á ilustrar la cuestion incidente, que tan inesperadamente se ha suscitado.

Alguna satisfaccion nos habia causado el ver que despues de largas negociaciones se habia logrado concluir con España el arreglo que ha sido objeto del tratado de 30 de diciembre de 1828; y estábamos muy distantes de creer que el mismo orador que hasta aquella época miraba como vano é ilusorio nuestro crédito contra España, negándose constantemente á contar con él para nada, viniese hoy á censurar como desventajoso un convenio diplomático, por cuyo cumplimiento ha de percibir el tesoro una suma de 80 millones: contradiccion semejante en las opiniones nos

hace conocer, que de cualquier modo que procedan los ministros, siempre estarán espuestos á la crítica. (*Movimiento en diversos sentidos*).

Jamas hemos ocultado las condiciones del tratado de 30 de diciembre: por el contrario, con anterioridad hemos dado á conocer á las Cámaras el resultado de dicho convenio; y aun algunas disposiciones de la ley que hoy se discute estan fundadas sobre las condiciones de este mismo tratado. Aun hay mas; el orador, á quien contesto, ha probado que lo que yo aseguro no era para él un secreto.

Sin embargo sus objeciones estriban sobre un hecho muy principal que no es ecsacto; pues asegura que entrando en nuestro tesoro 80 millones se hace donacion á España de 15 millones sobre la suma que debia reembolsar, segun los convenios que se habian celebrado entre ambos gobiernos.

La Cámara puede consultar el estado en que aparece la administracion de nuestra hacienda en 1.º de enero de 1829: alli verá que incluimos la deuda de España, elevándola á la suma de 94.8729 francos, espresando al mismo tiempo de un modo positivo que de esta suma, 80 *millones quedaban asegurados ya á Francia por el tratado de* 30 *de diciembre de* 1828.

Habiamos hecho gastos de consideracion en favor de España, y por consiguiente esta potencia debia satisfacerlos; pero la España por su parte pretendia tener derecho á ciertas compensaciones ó rebajas: las liquidaciones entre gobiernos no se hacen con la celeridad que se hacen entre banqueros, entre negociantes, entre particulares; y á pesar de ello, por nuestra propia utilidad era preciso realizar un arreglo. Se convino, pues, que durante el año inmediato al cange de las ratificaciones, los dos gobiernos se comunicarian mútuamente el total definitivo de sus respec-

tivas reclamaciones, tomando por base los tratados de 1821; que si del ecsámen de estas cuentas resultase que la suma que España debiese á Francia fuese menor que los 80 millones, esta le acreditaria en cuenta lo que hubiese recibido de mas; y al contrario que si el crédito de Francia escediese de los 80 millones, se inscribiria en el gran libro de la deuda pública de España una renta equivalente á este esceso; y finalmente, que el pago de intereses y la amortizacion se haria conforme á lo estipulado en el convenio, empezando á contar desde 1.º de enero de 1829.

Luego lo que se ha hecho entre los dos gobiernos no es mas que un arreglo provisional.

Este arreglo y todas las condiciones que de él emanan han sido materia de un tratado diplomático con una potencia estrangera. Al Rey solo corresponde hacer semejantes convenios: esta es una de las prerogativas esenciales de la corona; y nadie puede pretender con razon que deban sujetarse á la sancion de las Cámaras.

Se cumplirán fielmente por parte de Francia; y debemos creer que lo serán igualmente por España. El dia 1.º de este mes cumplió un plazo de 2 millones; y esta suma se ha entregado ecsactamente en el tesoro. (*Adhesion á la derecha*).

Habló en seguida Mr. Dupin, el mayor, á quien respondió de nuevo el ministro: volvió el Sr. Perier á la carga, y despues subió á la tribuna.

El Sr. ministro del Interior. »Ningun pedido se ha hecho (dijo S. E.) por consecuencia del tratado entre la Francia y el Rey de España; nada pues tiene la Cámara que decidir." ¿Cuál es nuestra posicion? Durante muchos años ha hecho la Francia anticipaciones á España, que se obligó á satisfacerlas. Se pidió un crédito á las Cámaras para este servicio,

y ha sufrido cada año una discusion y obtenido un voto formal. ¿Y qué se ha pactado nuevamente? Un arreglo entre Francia y España sobre el importe de las deudas contraidas por esta.=Recuerda en seguida y esplana las palabras suyas que se han citado sobre la necesidad de la intervencion legislativa, cuando resulta un subsidio de los tratados, pero ningun subsidio resulta del tratado presente; lo cual es tan cierto, que la Cámara no está en el caso de emitir voto alguno. Solo puede preguntar, si el Gobierno ha pactado con la ventaja posible, y el ministerio está pronto á satisfacerla. Pero jamás este admitirá el principio de que debió presentarse el tratado á las Cámaras, para pedir su ratificacion.=Este negocio, añade, se ha concluido tan ventajosamente, como las circunstancias de España permiten. Creia el ministerio que la Cámara agradeceria los esfuerzos hechos para llegar á un resultado, que más bien que ella, esperaba ventajoso; pero del cual, mejor que ella, ha reconocido la imposibilidad. Se le culpa de haber pactado el módico interes de 3 por 100; mas la ventaja de las condiciones no consiste en ecsigir mucho, sino en estipularlas con prevision de que serán cumplidas, y por consiguiente en combinarlas con la posibilidad de aquellos con quienes se trata, »Se dice, concluye el ministro, que no tenemos fianzas; tenemos cuantas puede dar el pais: que no seremos pagados; el primer semestre cumplido se pagó al punto."

Replicó Mr. Laffitte, y al fin se aprobó la seccion del presupuesto de que se tomó origen para la disputa, sin decidirse nada sobre esta, por no haberse hecho proposicion alguna por fruto de tan prolija y acalorada declamacion.

(*G. de M.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

FUNCION DE IGLESIA.

Hoy á las 6¼ de la mañana empiezan 40 horas en la iglesia de Sta. Teresa dedicadas á la Transverberacion del corazon de la Santa: á las 10 misa cantada con música y sermon, que dirá el M. R. P. Fr. Julian Cifre Lr. de filosofía en su convento de Predicadores: *reserva* á las 7½ de la tarde, á la cual precederá media hora de oracion mental.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 24 del corriente.

De Barcelona el javeque S. Antonio, su patron D. Miguel Estade, con 8 pasageros, géneros y la correspondencia.

Despachadas. Para Soller el laud Sto. Cristo, su patron Jaime Vallés, en lastre.

Para Marsella la jávega S. José, su patron Mateo Coll, con géneros.

AVISOS.

Se desea saber el paradero de D. Bartolomé Monserrat heredero de D. Gerónimo Oliver, á quien se suplica se sirva pasar por esta imprenta para entregarle un documento que le interesa.

Una muger de 20 años de edad y la leche de 8 meses desearia encontrar criatura para darle de mamar en su casa, que la tiene en la villa de Establiments.

El 1.º de setiembre saldrá para Barcelona el javeque correo S. Miguel su patron D. Miguel Oliver: admite carga y pasageros.

CON SUPERIOR PERMISO.

Imprenta de Felipe Guasp.